

BASES DEL SORTEO DE #LAGIRA – ALEJANDRO SANZ

1. OBJETO DEL CONCURSO

Banco de Sabadell, S.A. (en adelante, el banco) convoca un sorteo de cinco entradas dobles por concierto (Sevilla, Barcelona, Madrid, Elche y Santiago de Compostela) para asistir al Meet&Greet de #LaGira de Alejandro Sanz.

Este sorteo se desarrolla para acercar los valores de acompañamiento del banco y el compromiso que se formula a partir del concepto “Estar donde estés” a nuestros clientes, estando presente en diferentes etapas y momentos vitales.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas físicas, mayores o menores de edad, residentes en España, sean o no clientes del banco (en adelante, los/las participantes), que, a partir del día 24 de abril de 2019 a las 09.00 horas y antes del día 5 de mayo de 2019 a las 23.59 horas, suban una imagen a la red social Twitter y/o Instagram con las siguientes características:

- Etiquetando el perfil oficial del banco en Twitter y/o Instagram: @bancosabadell
- Utilizando el hashtag oficial que el banco ha creado para cada concierto: #LaGiraSevillaBS, #LaGiraBarcelonaBS, #LaGiraMadridBS, #LaGiraElcheBS, #LaGiraSantiagoBS, **únicamente deben citar el hashtag del concierto al que quieren acudir, invalidando así la participación en el sorteo si se usa más de un hashtag de la gira.**
- Subiendo una foto a las redes sociales Twitter y/o Instagram con el símbolo de #LaGira de Alejandro Sanz dibujado en alguna parte del cuerpo (una “A” mayúscula invertida dentro de un círculo, de color rojo). El banco se reserva el derecho de invalidar imágenes obscenas, indecentes u ofensivas, o consideradas como tal por el mismo.
- No serán válidas las imágenes subidas a Instagram Stories, entrando así únicamente en el sorteo las imágenes publicadas en el *feed* (perfil del usuario).

En el caso de los/las participantes menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la aceptación del premio del/la menor.

Dicha autorización se enviará conjuntamente con la aceptación del premio en el caso de que el/la ganador/a sea menor de edad.

No podrán participar en este concurso los empleados del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas.

3. PREMIOS

3.1 Los premios del concurso consisten en:

- 5 entradas dobles + Meet&Greet para el concierto de Alejandro Sanz en Sevilla el 1 de junio de 2019.
- 5 entradas dobles + Meet&Greet para el concierto de Alejandro Sanz en Barcelona el 8 de junio de 2019.
- 5 entradas dobles + Meet&Greet para el concierto de Alejandro Sanz en Madrid el 15 de junio de 2019.
- 5 entradas dobles + Meet&Greet para el concierto de Alejandro Sanz en Elche el 21 de junio de 2019.

- 5 entradas dobles + Meet&Greet para el concierto de Alejandro Sanz en Santiago de Compostela el 6 de julio de 2019.

3.2 No se incluye en el premio ningún tipo de gasto derivado de la asistencia de los/las ganadores/as a la ciudad donde se celebre el concierto al que hayan optado, que correrán a cargo de los ganadores/as.

3.3 El banco está exento de cualquier tipo de responsabilidad si, por causas de fuerza mayor, se cambiara la fecha o ubicación de alguno de los conciertos o incluso si llegase a suspenderse alguno, en cuyo caso el premio quedaría desierto sin ningún tipo de compensación económica.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Todos los/las participantes podrán acceder a la información del sorteo a través del perfil de [Twitter](#) e [Instagram](#) o del blog del banco, y deberán seguir las instrucciones que allí se faciliten. Solo se permitirá una única participación por persona y red social.

El banco notificará a los/las ganadores por mensaje privado en la misma plataforma de participación (Twitter y/o Instagram), y le solicitará los datos personales (nombre, apellidos, fecha de nacimiento y DNI), así como la oficina del Grupo Banco Sabadell donde se les debe enviar el premio.

La organización no atenderá llamadas telefónicas ni responderá a consultas orales o escritas que no tengan relación con el sorteo, debiéndose esperar, en todo caso, a la publicación del resultado del sorteo a través de correo electrónico o por mensaje privado en Twitter y/o Instagram.

El banco no se responsabiliza de la incapacidad de terminar el proceso de participación debido a cualquier problema relacionado con el *software*, el *hardware*, la telefonía, el módem o las disfunciones de Internet, problemas u otros fallos, incluidas la indisponibilidad de la dirección web del concurso debido a disfunciones, problemas o fallos de cualquier tipo.

5. CONDICIONES TÉCNICAS DE LAS IMÁGENES

Las imágenes deberán reflejar el motivo del sorteo, y serán originales.

Asimismo, el banco se reserva el derecho de invalidar imágenes obscenas, indecentes u ofensivas, o consideradas como tal por el mismo.

6. PERÍODO Y MECÁNICA DEL SORTEO

6.1 El concurso se inicia el 24 de abril de 2019 a las 09.00 horas y termina el 5 de mayo de 2019 a las 23.59 horas, hora peninsular. Las imágenes recibidas antes o después de dicho período, no podrán concursar. El sorteo de los/las ganadores/as tendrá lugar ante notario el 7 de mayo de 2019.

6.2 Para efectuar el sorteo, el banco enviará al notario la relación de los/las participantes por cada concierto, que cumplan con los requisitos para acceder a la promoción, en formato electrónico.

El notario determinará aleatoriamente 5 participantes ganadores/as y 5 suplentes por concierto.

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un premio por participante. El banco se reserva el derecho de restringir la participación en el caso de que un/a participante utilice más de un usuario.

7. GANADORES

7.1 Los/las ganadores/as del total de 5 entradas por concierto serán los/las que resulten del sorteo que se realizará ante notario el 7 de mayo de 2019 sobre todas las imágenes recibidas que cumplan con los requisitos de participación. El suplente sustituirá al ganador en caso de identificación del ganador incorrecta, renuncia o incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

7.2 Al día siguiente a la realización del sorteo, el banco comunicará a los/las ganadores/as el premio obtenido, así como la forma de retirarlo y demás circunstancias relativas al disfrute del mismo, debiendo estos/as acreditar su identidad, y el cumplimiento de las demás condiciones del presente sorteo, todo ello con los documentos que el banco considere pertinentes.

La lista con los nombres de los/as ganadores/as, podrá publicarse en el [blog](#) de Banco Sabadell, en la intranet corporativa y en cualquier otro medio que considere oportuno el banco, para lo que el/la participante da su conformidad. En este sentido, autoriza al banco o cualquiera de las sociedades del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, a utilizar el nombre de los/las ganadores/as para cualquier publicidad o comunicación relacionada con el sorteo, sin ninguna limitación ni contraprestación.

El banco se reserva el derecho a excluir imágenes si no cumplen los requisitos establecidos en estas bases.

8. CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Los premios se entregarán en la oficina del banco que indique el/la participante. Será imprescindible la aceptación escrita del premio. Los/las ganadores/as tienen derecho a renunciar al premio ganado, pero no podrán, en ningún caso, canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, antes del día 17 de mayo a las 23.59h, el banco no pueda contactar con el/la ganador/a o este/a no acredite el cumplimiento de las condiciones del sorteo, no acepte el premio o renuncie al mismo, el banco procederá a asignarlo al/la suplente en reserva que corresponda. En el caso de que los/las demás suplentes en reserva, a su vez, no acepten o renuncien al premio, este se declarará desierto.

El derecho a reclamar el premio caducará si, en el plazo de una semana y dos días, a contar desde la notificación del premio, el/la ganador/a no lo reclama y/o no lo acepta por escrito.

Cada participante podrá ganar únicamente uno de los premios. El banco se reserva el derecho de excluir del sorteo a cualquier participante que actúe de forma contraria a las presentes bases o realice cualquier acción tendente a alterar los resultados o el normal desarrollo de la misma.

De conformidad con la normativa del impuesto sobre la renta de las personas físicas, los rendimientos derivados de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas en las que se cedan los derechos de explotación tienen la consideración de rendimientos del trabajo y están sujetos a tributación en el IRPF. Asimismo, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 euros. El banco ingresará en la hacienda pública las cantidades retenidas en nombre del/la ganador/a,

obligándose, igualmente, al cumplimiento de las obligaciones de información a la Agencia Tributaria y a los ganadores derivadas de la concesión del premio. Dicha retención o ingreso a cuenta correrá a cargo del banco y, por lo tanto, constituirá más valor del premio. En consecuencia, los premios obtenidos en la presente promoción quedarán sujetos a las pertinentes obligaciones fiscales que le correspondan por parte de los/las ganadores/as, eximiendo estos al banco de cualquier responsabilidad.

10. DERECHOS SOBRE LAS IMÁGENES Y RÉGIMEN DE PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en el sorteo conlleva la cesión, por parte de los/las ganadores/as de la imagen, a favor del banco, de forma perpetua e irrevocable, de los derechos de reproducción, utilización, distribución, comunicación pública, transformación, modificación y conservación sobre las imágenes y los datos personales del/la participante y del/la autor/a, que podrán aparecer en las comunicaciones y/o en las páginas web del banco, así como en cualquier otra acción que considere realizar el banco en el presente o en el futuro. En el caso de los/las ganadores/as menores de edad, su padre/madre o tutor/a legal/es deberán obligatoriamente firmar una autorización en la que se consienta expresamente la cesión de los derechos de imagen a favor del banco del/la menor.

El contenido de las imágenes será responsabilidad única y exclusiva del/la participante, quien se hace responsable de que las imágenes no infrinjan derechos de terceros ni vulneren cualquier normativa aplicable, asumiendo ser responsables directos de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de las reclamaciones de terceros por infracción a sus derechos, de conformidad con la normativa en vigor, exonerando al banco y a las empresas del grupo Banco Sabadell, filiales o participadas, de cualquier responsabilidad, reclamación o indemnización.

Responsable: Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en avda. Óscar Esplá, núm. 37, 03007 Alicante. Datos de contacto del delegado de protección de datos: DataProtectionOfficer@bancsabadell.com

Finalidades y legitimación: los datos personales facilitados por los/las participantes, serán tratados por Banco de Sabadell, S.A. para el desarrollo y control del sorteo y las acciones que se deriven del mismo, basada su legitimación en la propia participación en el sorteo. Para el resto de finalidades, ver el apartado “Información adicional”.

Destinatarios/as: No se cederán datos a terceros salvo obligación legal o en el caso de que haya otorgado su consentimiento.

Procedencia de los datos: el/la propio/a participante.

Derechos: Puede dirigirse por escrito a la unidad Derechos Protección de Datos del banco a través de su domicilio social u oficinas o a través de la dirección de correo electrónico siguiente: Ejercicioderechosprotecdatos@bancsabadell.com, con la finalidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación y portabilidad.

Información adicional: Puede obtener información adicional en el “[Anexo información detallada sobre protección de datos de carácter personal](#)” publicado en www.bancsabadell.com, apartado “Información a clientes”.

El/la participante garantiza la veracidad de los datos que facilita y se compromete a comunicar puntualmente cualquier variación sobre los mismos. El banco podrá notificar a los/las participantes la recepción y publicación de las imágenes, o cualquier otra comunicación relativa al sorteo, a través del correo electrónico facilitado por el/la propio/a participante.

11. MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El banco se reserva el derecho a determinar y modificar a su conveniencia las fechas del período del sorteo, a cancelar el sorteo y a excluir aquellas imágenes o personas que estime que no reúnen los requisitos exigidos, o que el banco considere que hayan actuado de mala fe. Asimismo, el banco se reserva el derecho de modificar las bases de este sorteo durante el desarrollo del mismo o los premios por otros de valor equivalente.

12. RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las bases de este concurso se rigen por las leyes del Estado español. El banco y los/las participantes se someten al fuero de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, para cualquier controversia que pudiera derivarse de dicho sorteo.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación mediante la subida de una imagen junto con el uso del hashtag y la cita al perfil oficial del banco en la red social Twitter y/o Instagram, supone la aceptación previa de las presentes bases por parte de los/las participantes.

14. PROTOCOLIZACIÓN

Las bases del presente concurso se encuentran depositadas y protocolizadas ante el notario del Colegio de Notarios de Cataluña don Javier Micó Giner, con despacho en la calle Narcís Giralt, 57, de Sabadell, así como en el Archivo Electrónico de Bases de Concursos (Ábaco), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario/abaco, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.